



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

180ª reunión

# 180 EX/61

PARÍS, 3 de octubre de 2008  
Original: China

Punto 61 del orden del día provisional

## PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA RED CIBERNÉTICA PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS

*Republica Popular China*

### RESUMEN

Este punto figura en el orden del día provisional de la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición de China.

Se adjuntan una nota explicativa y un proyecto de decisión.

Este documento se presenta en el marco del Año Internacional de los Idiomas, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 61º periodo de sesiones.

Decisión propuesta: párrafo 7.

## I. Introducción

1. Las lenguas y la promoción del plurilingüismo se encuentran en el núcleo mismo de la misión y los objetivos de la UNESCO. Los idiomas son el vehículo para el entendimiento entre culturas y el diálogo entre civilizaciones, y el hecho de aprenderlos constituye un medio importante para “erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres”. Ayuda a construir una ciudadanía efectiva, adquirir la capacidad de participar en la vida social y pública, y acceder al conocimiento y a una educación de gran calidad.

2. 2008 es el Año Internacional de los Idiomas, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 61º periodo de sesiones. La UNESCO tiene una función básica a la hora de promover el aprendizaje de idiomas y de aplicar las decisiones y resoluciones sobre la promoción del plurilingüismo en el ciberespacio aprobadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, como la Resolución 32 C/41 y las Decisiones 171 EX/55 y 176 EX/22, en las que se invita a los Estados Miembros a formular políticas nacionales adecuadas sobre la cuestión crucial de la diversidad lingüística en el ciberespacio. Participan de ese objetivo la promoción de la enseñanza de idiomas (comprendida la lengua materna) en el ciberespacio y la creación de condiciones que faciliten la elaboración de herramientas y material (en particular pedagógico) de código fuente abierto para aprender idiomas por vía electrónica.

## II. Aprendizaje plurilingüe y ciberespacio

3. En 1999, la Conferencia General de la UNESCO consagró la expresión “educación plurilingüe” (Resolución 30 C/12) para designar el uso de por lo menos tres lenguas distintas en la enseñanza. En efecto, las competencias lingüísticas adquiridas en la escuela o más tarde, en contextos de aprendizaje permanente, ofrecen la posibilidad de compartir conocimientos eficazmente, promover el entendimiento entre las culturas y, en última instancia, forjar la paz entre los pueblos. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de dispositivos en línea para aprender idiomas puede acelerar y facilitar el perfeccionamiento de las capacidades lingüísticas de alumnos de todas las edades y ofrecer un acceso más fácil y a menos costo a material de aprendizaje de idiomas en todo el mundo.

4. En este contexto, China propone aprovechar las posibilidades que ofrecen las TIC para promover el aprendizaje de idiomas creando una “Red cibernética para el aprendizaje de idiomas” bajo los auspicios de la UNESCO.

## III. Objetivos

5. La propuesta tiene por principal objetivo reducir las barreras lingüísticas y promover las expresiones e intercambios culturales mediante la creación de una red en línea para el aprendizaje de idiomas que facilite el intercambio de conocimientos sobre las lenguas y promueva el aprendizaje de idiomas y sus aplicaciones.

6. En particular, la “Red cibernética para el aprendizaje de idiomas” constituirá un dispositivo plurilingüe en línea encaminado a:

- a) elaborar políticas relativas al aprendizaje de idiomas en los planos internacional, regional y nacional y facilitar la cooperación y los intercambios internacionales sobre el tema;
- b) facilitar las labores de alfabetización y de enseñanza posterior a ella por parte de todos los gobiernos y la sociedad civil a través del ciberespacio, y mejorar el dominio de la propia lengua materna y de otros idiomas en todos los pueblos;
- c) proporcionar a alumnos de todo el mundo material más abierto y accesible para aprender otras lenguas y, por medio de ellas, conocer nuevas culturas.

#### IV. Áreas prioritarias de trabajo

7. A continuación se enumeran las principales actividades:
  - a) Crear, bajo los auspicios de la UNESCO, un dispositivo en línea para que el material de aprendizaje de idiomas sea difundido y utilizado eficazmente, con módulos dedicados a la enseñanza y al aprendizaje de idiomas, el control terminológico, la traducción automática, etc.
  - b) Mancomunar prácticas para formular propuestas de criterios y normas para el aprendizaje de idiomas en el ciberespacio, por ejemplo sobre sistemas de evaluación aplicados a las herramientas de aprendizaje en línea; elaborar material, herramientas y sistemas de aprendizaje de idiomas; y alentar el uso de normas, entre ellas Unicode, para que los productos de aprendizaje de idiomas estén disponibles en línea.
  - c) Crear un grupo internacional de investigación sobre el aprendizaje de idiomas que funcione en red y formule normas y directrices acerca del contenido y la calidad del material pedagógico sobre el tema.

#### V. Proyecto de decisión propuesto

8. Tras examinar este documento, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/61 relativo a la propuesta de creación de una red cibernética para el aprendizaje de idiomas con el objetivo de aprovechar el ciberespacio para promover el aprendizaje de idiomas y la comunicación,
2. Considerando que esta propuesta se ajusta al espíritu y la letra de la “Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio”,
3. Pide al Director General que:
  - a) convoque, para el primer trimestre de 2009, una reunión de expertos encargados de: estudiar la viabilidad de crear una “Red cibernética para el aprendizaje de idiomas”; elaborar un plan de trabajo detallado, que contemple las consecuencias presupuestarias y la viabilidad a largo plazo de la eventual creación de la Red; y formular recomendaciones sobre el papel y las funciones que incumbirían a la Secretaría de la UNESCO en cuanto a la creación y el funcionamiento de la Red;
  - b) presente al Consejo Ejecutivo, en su 181ª reunión, un informe sobre los resultados del trabajo de los expertos;
4. Toma nota de que la República Popular China está dispuesta a asumir todos los gastos que entrañe la mencionada reunión de expertos en el lugar, comprendidos los de alojamiento y comida, así como los gastos de viaje internacional de los expertos de los países en desarrollo;
5. Alienta a los demás Estados Miembros a contribuir a esta iniciativa.